

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo para Efectividad de Garantía Real Rad. 11001400305320210054500

Conforme a la solicitud de terminación del proceso efectuada por la apoderada judicial, con facultada expresa para recibir, con base a lo estipulado en el artículo 461 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

- 1.-Declarar la terminación del proceso ejecutivo con garantía real por pago total promovido por Seguridad Q.A.P Ltda., contra Miguel Honorio Murillo Lozano.
- 2-Decretar la cancelación y levantamiento de la medida cautelar. Oficiese.
- 3.-Sin lugar a ordenar desglose alguno, esto como quiera que la presente demanda fue radicada de manera virtual.
- 4.-Archivar el expediente, cumplido lo anterior.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 045 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>24 - marzo - 2022</u> Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
--